



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CHAVINDA, MICHOACÁN
2018-2021



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 30 DE JUNIO DE 2019

I. NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

El Municipio de Chavinda Michoacán es una entidad gubernamental con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituido conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo.

Siendo los municipios la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del país, tendrán para el logro de sus fines todas las facultades que estén asignadas expresamente en las leyes y reglamentos que los rigen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo en su artículo 11, El Ayuntamiento constituye el órgano responsable de gobernar y administrar al Municipio y representa la autoridad superior en el mismo. Conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el Presidente Municipal es el representante del Ayuntamiento y responsable directo del gobierno y de la administración pública municipal.

El artículo 123 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, el Municipio de Chavinda proporciona los siguientes servicios públicos:

- a) Agua potable, drenaje y alcantarillado.
- b) Alumbrado público
- c) Limpia, recolección, traslado, y disposición final de residuos;
- d) Panteones.
- e) Rastros.
- f) Calles, parques y jardines y su equipamiento.
- g) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía preventiva municipal y tránsito.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 5º. De la Ley de Ingresos del Municipio de Chavinda Michoacán para el ejercicio fiscal 2019, el Municipio percibirá ingresos ordinarios por conceptos de:

Impuestos.